ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y LA DEFENSORIA MUNICIPAL – CD - PAC Nº 331.401/17 – PRIMERA PRORROGA ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:00 hs, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y LA DEFENSORIA MUNICIPAL – CD - PAC Nº 331.401/17 – PRIMERA PRORROGA",** solicitado por el Departamento de Transporte. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el **Rubro 244-Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos, es de Gs. 117.000.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 064/17 y DM N° 19/17, de fecha 24 de abril de 2017.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***76.169.000*** *(Guaraníes Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil), IVA Incluido.*----------

b) ***TALLER MECANICO DG DE DARIO GONZALEZ:*** *Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs.* ***72.389.090*** *(Guaraníes Setenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Noventa), IVA Incluido.*----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...****".*------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ**	**TALLER MECANICO DG DE DARIO GONZALEZ**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…..."*Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…"*----------

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorando D.G. N° 373/2017 de fecha 5 de junio de 2017, dice "…en donde manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas" y que las cotizaciones, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
1. **TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ**	Cumple	Cumple	Cumple
2. **TALLER MECANICO DG DE DARIO GONZALEZ**	Cumple	Cumple	No Cumple

La firma **TALLER MECANICO DG DE DARIO GONZALEZ**, presentó incorrectamente su oferta, debido a que no corresponde a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, **modificada mediante la ADENDA N° 4**, el mismo es considerado documento de carácter sustancial, motivo por el cual **queda descalificada su oferta**.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. **TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ**	**Gs. 76.169.000.-**

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma **TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ** presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos, en la sumatoria del total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
2. TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ	Gs. 78.549.000.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación …".*----------

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en si Art. 2° (segundo y tercer párrafo)"… Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts- 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta económica, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa**: ----------

- ***TALLER PICHI DE FIDEL FERNANDEZ:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta económica, por un **monto mínimo de Gs. 58.500.000** (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil) y un **monto máximo de Gs. 117.000.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones), IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:35 horas del día 6 de julio de 2.017.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2